



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 312/14 referente a la contratación directa del Servicio de Mantenimiento y relevamiento global del Alumbrado Público en el Partido de Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Públicos a fs. 1 del expediente citado informa que no se ha resuelto la renovación del servicio de mantenimiento y relevamiento global del alumbrado público en el partido de Magdalena, por lo que solicita la contratación del servicio durante el período de dos (2) meses en forma directa, en las mismas condiciones que las pactadas anteriormente.

Que a fs. 3 del mismo, la Contaduría Municipal informa que existe saldo disponible.

Que el Secretario de Hacienda a fs. 4 autoriza dicha contratación.

Que, a tal fin ha sido suscripto con fecha 27 de febrero del corriente año, el contrato con la firma COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MAGDALENA LTDA. Representada por el Presidente el Sr. CARRILLO Víctor Manuel, DNI 5.817.913, para la mano de obra con provisión de equipos necesarios para efectuar las tareas descriptas en el expediente ut-supra citado, a partir del 08 de febrero de 2014, por un periodo de dos (2) meses y por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 78.428,50.-)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Decreto n° 206/14, referente a la contratación directa del mantenimiento y relevamiento global del Alumbrado Público en el Partido de Magdalena, celebrado entre esta Comuna y la firma COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MAGDALENA LTDA de la ciudad de Magdalena.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MAGDALENA EL DIA 09 DE ABRIL DE 2014.-**

H.C.D. Magdalena
Registrada bajo el n° 3163/14.-